



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

Magistrada Sustanciadora: Dra. ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ

Proceso : Ordinario Laboral
Radicación : 41001-31-05-003-2015-01101-**01**
Demandante : MARÍA DEL CARMEN ARTEAGA PERDOMO
Demandado : SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO
DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.
Llamada en garantía : MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
Procedencia : Juzgado Tercero Laboral del Circuito de
Neiva
Asunto : Obedece lo resuelto por el Superior

Neiva, veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, en decisiones de fecha 10 de mayo de 2023 y 28 de junio de 2023 (AL1005-2023; AL 1534-2023), resolvió ACEPTAR el DESISTIMIENTO de los recursos de casación interpuestos por la demandante MARÍA DEL CARMEN ARTEAGA PERDOMO y por la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., respectivamente, contra la sentencia emitida por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, de fecha 14 de marzo de 2022, por lo que, se RESUELVE:



República de Colombia
Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva
Sala Civil Familia Laboral

- 1.- OBEDÉZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.
- 2.- DEVUÉLVASE el expediente al Juzgado de origen.

Notifíquese y Cúmplase.

ENASHEILLA POLANÍA GÓMEZ
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Enasheilla Polania Gomez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf9e340679909485aa737664d4c604a60fca751298cae23def481b0ae692f56**

Documento generado en 21/09/2023 11:47:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>